DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 02 de Noviembre del 2023

Señores
WA BIOMEDICAL ENGINEERING SYSTEM S.A.S.
CARRERA 18 N 51-35 OF 403
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación oferta proceso PN UPRES HUILA MIC 036 2023

Cordialmente me permito informarle que en virtud de la invitación pública del PN UPRES HUILA MIC 036 2023 cuyo objeto es la "***PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA***," su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, la oferta presentada por usted, junto con el presente documento constituyen la carta de aceptación. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CARTA DE ACEPTACION	**98-7-20274-23**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
NIT	901362454-1
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán MONICA MARIA MOJICA SERRANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C 1.098.656.939 de Bucaramanga
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna Nº 159 de fecha 07 de Septiembre de 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 2115 del 23 Junio de 2023
CONTRATISTA	Nombre: **WA BIOMEDICAL ENGINEERING SYSTEM SAS.** NIT: **901.615.175-9** Representante Legal: **WILSON HERNANDO ANGULO ISAZA** CC: **1.018.448.779 de Bogotá D.C** Ciudad Notificación: **Bogotá D.C**. Dirección: **CARRERA 18 N 51-35 OF 403** Teléfono : **3132084288** Correo email: gerenciawabiomedical@gmail.com
APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 52123 y Quipu Nº 428** del 13 de Octubre de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto.

VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS M/LEGAL (22.295.304.50) IVA incluido, para la vigencia 2023.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	**EQUIPO COLPOSCOPIA** Especulo vaginal- diseccion de rush-tijera de mayo- Tenáculo-cureta de novak - Pinza falsos gérmenes- pinza Foster-pinza Bozeman- histerometro- legras-Cánula de Ruby - Histeroscopio-Cureta de novack - Pinza de biopsia-Rochester-Riñonera -Bandeja en acero	$ 72.779
2	**EQUIPO LEGRADO** Especulo vaginal -Tenáculo - cureta de novak-Pinza falsos gérmenes-pinza Foster- pinza Bozeman- histerometro- legras- Cánula de Ruby- Histeroscopio- Cureta de mola- Pinza de biopsia- Rochester- Riñonera - Bandeja en acero.	$ 599.024
3	**EQUIPO DE AMIGDALAS** Abre voxas de mcivor - valva abrebocas mcivor x 3 - mango de visturi # 7 - diseccion estándar con garra y sin garra - diseccion bayoneta - disector de hurt - disector de Fisher - adenotomo x 3 - canula de yankawer - pinza de campo - pinza Kelly curva- pinza kelly adson - pinza allix curva - pinza allix recta - porta agujas - tijera de metzembaum - tijera de mayo - coca - riñonera - cubeta instrumental.	$ 335.901
4	**EQUIPO DE OIDO** Adaptador se succion- micro canula de succion 1.3- micro canula succion 1.0 - tijera de stivens - especulo auricular # 12, # 13 # 14 - micro tiejra - pinza de copa - pinza herman - cureta 000 - cuchillo de hoz - elevador fino curvo - gacho curvo y recto - cuchillo redondo rosen - gancho 90 grados - cuchillete redondo 3.5 - gacho doble - gancho de 45 grados.	$ 111.967
5	**EQUIPO SEPTOPLATIA** Mago bisturí # 7 Y #3 - Tijera de material curva - Tijera curva para amígdala - Abrebocas de mc ivor- Adenotomo - Disector de ficher - disector de hurt- Pinza de disección- pinza bayoneta- pinza baby mosquito- pinza Kelly curva- pinza Kelly recta- tijera de fomon tijera de iris- cizalla de hueso- gubia angulada- Valvas de amígdalas- canula de succión frazier- gancho de piel- disector - raspa- osteotomo- cincel- separador de aufricht- especulos nasales- martillo- regla- compas- fórceps- Pinzas de campo - Pinza allis - Kelly adson curva Cánula de yankawuer - Porta agujas curva - Riñonera - coca - Contenedor- Tapa para contenedor	$ 1.086.081
6	**EQUIPO LAPAROTOMIA PEDIATRICA** Mango de bisturí # 3 y #4-Pinza adson con garra y sin garra - pinza diseccion estándar con garra y sin garra- pinza de campo- pinza baby mosquito- pinza mosquito-pinza Kelly-pinza Rochester-pinza Kelly adson- pinza allix - pinza babcock -porta agujas- tijera metzembaum pequeña - tijera metzembaum- tijera de mayo - sonda acanalada - canula de frazier con alma #10 -canula yankawer- separador de senn miller- seprador farabeuf-seprador baby farabeuf- separador deaver pediátricos - separaor abdominal - valva maleable ancha - valva maleable angosta - riñonera - cubeta instrumental.	$ 6.650.846
7	**EQUIPO LAPAROTOMIA** Mango de bisturí # 3 y #4- Tijera de material curva- Tijera de tejido curva- pinza de disección-pinza de campos- pinza Kelly- pinza mosquito- pinza allix- porta agujas-sonda acanalada- cánula de frazier- gancho de piel- separador de sen miller- separador farabeuf- disección rusa- pinza Rochester- pinza Kelly adson- pinza babcok-cánula de yankawer.-separador de baby farabeuf-separador de deaver-separador abdominal pediátrico más valva- valva maleable-pinza cístico- pinza heaney- pinza peninton- pinza Foster- separador abdominal más valva adulto-separador de Richardson- anoscopio+ obturador- separador anal- estilete- separador autoestatico- pz Randall- clamp santisky- pz adder- coca pequeña - riñonera- Contenedor -Tapa para contenedor.	$ 638.212
8	**EQUIPO APENDICE** Mango de bisturí # 3 y #4- Tijera de material recta -Tijera de tejido curva - Disección adson con garra - Disección con garra - Disección sin garra -Disección russa -Separador de arabeuf -Separador deaver - Valva maleable - Cánula de yankawuer - Pinza Foster - Pinzas de campo - Kelly curva - Rochester curvas - Kelly adson - Pinza bacok - Pinzas allis -Porta agujas de mayo hegar - Valva separador abdominal - Riñonera -Canastilla - Contenedor -Tapa contenedor	$ 755.778
9	**INTRUMENTAL CIRUGIA PLASTICA** Mango de bisturí #3, #4-pinza de disección adson con garra y sin garra- Pinza de disección con garra y sin garra- pinazas de campo - pinza mosquito- pinza Kelly- pinza allix - porta agujas-tijera de metzebaum pequeña- tijera de metzembaum -tijera de mayo - sonda acanalada-cánula de succión frazier con alma gancho de piel sencillo- gancho de piel doble- separadores senn miller-separador farabeuf- riñonera, cubeta instrumental.	$ 2.138.572

10	**INSTRUMENTAL HERNIA** Mango de bistuti #3, #4 -pinza de disección con garra y sin garra- Pinza diseccion rusa - pinazas de campo -pinza Kelly- pinza Rochester-pinza allix - pinza babcock-porta agujas- tijera de metzebaum pequeña -tijera de metzembaum -tijera de mayo -valva maleable- separadores deaver - sepradores richarson- separadores senn miller-separador farabeuf- canula yankawer-riñonera, cubeta instrumental.	$ 369.491
11	**EQUIPO VARICES** Mango de bisturí #3, #4 -pinza de disección adson con garra y sin garra-Pinza de disección con garra y sin garra-pinazas de campo- pinza mosquito-pinza Kelly- pinza Kelly adson- pinza cistico-pinza allix -porta agujas- tijera de metzebaum pequeña - tijera de metzembaum- tijera de mayo - sonda acanalada-cánula de yankawer- separadores senn miller-separador farabeuf- riñonera -flevoextractor, cubeta instrumental.	$ 481.459
12	**EQUIPO DE HEMORROIDES** Mango de bisturí #3- pinza de disección con garra y sin garra-Pinza disección rusa- pinazas de campo -pinza Kelly- pinza Rochester -pinza Rochester recta-pinza allix - pinza Foster-estilete pequeño- estilete grande-porta agujas- tijera de metzebaum -tijera de mayo- separador farabeuf- sonda acanalada- anoscopio mas obturador -separador anal-riñonera, cubeta instrumental.	$ 190.344
13	**CLAMPS INTESTINALES** Clamp de pair mediano- clamp de pair grande-clamp de doyen -clamp doyen recto- clamp doyen angulado- pinza babcock- clamp intestinal curvo.	$ 89.574
14	EQUIPO VASCULAR Clamp bulldog- separador de vena- clamp de glover- clamp de potts, tijera de potts, clamp bakey, clamp satinsky.	$ 89.574
15	**EQUIPO TORACOSTOMIA** Mango de bisturi #4-pinza Kelly curva- Rochester curva -porta agujas- tijera de metzembaum -tijera de mayo.	$ 61.582
16	**EQUIPO VASECTOMIA** Mango de bisturi #3, #4 - pinza de disección adson con garra y sin garra- pinazas de campo-pinza mosquito- pinza mosquito curva lisa- pinza de anillo para conducto deferente- porta agujas- tijera de metzembaum - tijera de mayo - sonda acanalada-cánula de yankawer- separadores senn miller- separador farabeuf- coca- cubeta instrumental.	$ 78.377
17	**EQUIPO CIRCUNCICION** Mango de bisturí #3 - pinza de disección adson con garra y sin garra- Pinza de disección sin garra -pinazas de campo - pinza mosquito- pinza mosquito recta- pinza Kelly- pinza Kelly recta- porta agujas-tijera de metzembaum -tijera de mayo- riñonera- flevoextractor, cubeta instrumental.	$ 128.762
18	**ACCESORIOS UROLOGIA** Cistoscopio # 17.5 + obturador- Cistoscopio # 19.5 + obturador - Cistoscopio # 21 + obturador-camisas -pinza para biopsia -pinza para retirar catéter - tjera de cx endoscópica.	$ 72.779
19	**EQUIPO PEQUEÑOS FRAGMENTOS** Mango de bisturí # 3 # 4-Pinza disección adson con garra - Pinza disección adson sin garra- Pinza disección sin garra - Pinza disección con garra-Tijera de material recta- Tijera de metzembaun curva - tijera de stivens - tijera de plastia curva- zonda acanalada - cánula frazier # 10 sin mandril- separadores de senn arabe romos -Sep. De free - Periostotomo Sep. De arabeuf-Sep. Mini homman- Gubias- Pinza para hueso-Clamp para hueso de Kern-Curetas-Cinceles-Pinzas de campo- Mosquito curvas- Kelly curvas- Kelly recta -Pinza kocher recta -Pinza allis -Porta agujas mango dorado - Gancho doble abotonado - Gancho de piel doble - Gancho de piel sencillo -Martillo- Cocas - Riñonera -Canastilla- Contenedor-Tapa contenedor.	$ 571.032
20	**EQUIPO ORTOPEDIA** Mago be bisturí #3, #4, Disección estándar si garra, Disección estándar con garra, curta # 4, 2, Separadores howman, clamp de Lowman, gubia recta, gubia, Gancho Labote, martillo, raspa, raspa pequeña, cincel curvo #38, canula yankawer, separadores de mayo collin, pinzas reductoras de puntas, separadores Volman, clamp de verbruger, clamp de lane, pinza de campo, allix, porta agujas , tijera de mayo, tijera de Metzembaum, saparadores farabeuf riñonera, disector.	$ 582.229
21	**SET DE CINCELES PEQUEÑOS** Cincel # 6- Cincel # 8- Cincel # 10-Cincel # 12 - Riñonera	$ 89.574
22	**SET DE CINCELES PLANOS** Cincel plano #4 - Cincel plano #6 - Cincel plano #8 - Cincel plano #10 - Cincel plano #15 - Cincel plano #25.	$ 27.992
23	**SET DE CINCELES CURVOS** Cincel curvo #4 - Cincel curvo #6 - Cincel curvo #8 - Cincel curvo #10 - Cincel curvo #15 - Cincel curvo #25	$ 33.590
24	**EQUIPO DE ESTRABISMO** Mango de bisturí #3, blefaróstato pequeño, blefaróstato grande, tijera westcott, tijera de córnea, pinza relojero, pinza bishop, pinza para sutura, pinza trouman, pinza corneal colibrí, portaagujas fino, portaagujas curvo, retractor de parpado de 13mm y de 15mm, ganchos d emusculo, gancho de retina, gancho para tenotomía, compas castroviejo	$ 235.131

	25	**EQUIPO PLASTIA DE PARPADO** Mango de bisturí # 3, tijera de westcott, tijera de plastia, pinza adson con garra, pinza adson sin garra, pinza bishop, pinza castroviejo, pinza micro mosquito recta, pinza micro mosquito curva, comas castro viejo, ganchos agudo sencillo, gancho de piel agudo doble, separador de knapp, retractor de parpado, separador de jeager	$ 89.574
	26	**EQUIPO DE PTERIGIO** Mango de bisturí #3, blefaróstato berraquer, tijera westcott curva, pinza relojero recta, pinza bishop pequeña, portaagujas castroviejo	$ 67.180
	27	**EQUIPO DE CATARATA** Mango de bisturí # 3, blefaróstato barraquer, blefaróstato Lieberman, tijera westcott, tijera de córnea, tijera de vannas, tijera de iris, pinza corneal colibrí, pinza recta superior, pinza bishop, pinza para plegar lente, pinza sutura castro viejo, pinza relojero recta, pinza kelman mc person, gancho sinskey, portaagujas barraquer, espátula castro viejo, canula de irrigación y aspiración, asa de snelle, gancho de iris, pinza mosquito recta, cánula de cámara anterior, compas de casto viejo, espátula de núcleo koch, cánula kratz.	$ 156.754
	28	**EQUIPO DE FACO** Mango de bisturí #3, blefaróstato barraquer, blefaróstato Lieberman, cuchillete de diamente 15° cuchillete diamantado trapezoide, tijera de tenotomía westcott, tijera universal castroviejo, tijeras vannas curva, tijera de córnea, seprador biship, pinza sutura castroviejo pequeña, , pinza sutura castroviejo grande, pinza cornea colibrí, pinza kelman mcpearson, pinza osher curva, pinza utrata, pinza utrata capsulorexis, pieza de mano bimanual irrigación , pieza de mano bimanual aspiración, canula de sincoe, canula de cámara enterior, prechopper coaxial microfaco, manipulador de nucleo, manipulador de nucleo rosen, gancho de sinskey, gancho rotador de núcleo, gancho lewicky, phacochopper manija redonda, gancho snapper, espátula de núcleo, espátula de castro viejo doble, asa de snellen, cánula de simcoe irrigación y aspiración, porta agujas barraquer fino.	$ 201.541
	29	**EQUIPO DE VIA LAGRIMAL** Tijera tenotomía westcott, pinza bishop, sonda lagrimal 0000, sonda lagrimal 00, sonda lagrimal 0-1, sonda lagrimal 1-2, sonda lagrimal 3-4, dilatador lagrimal punta fina, dilatador lagrimal muldone, dilatador lagrimal talla 1, dilatador lagrimal talla 2, dilatador lagrimal talla 3, sonda lagrimal cola de marrano, cánula lagrimal anel, cánula lagrimal shahinian, espéculo nasal pediátrico, pinza micro mosquito, pinza d campo.	$ 128.762
	30	Dermatomo manual, amigdalotomo, adenotomo, pinza White, pinza tenáculo sencilla, pinza tenáculo doble, pinza e campo, pinza Kelly curva, pinza Kelly adson largas, pinza Kelly adson medianas, pinza Rochester curva, pinza allix, tijera de metzembaun, tijera de mayo, pinza baby mosquitos, pinza mosquitos Rochester rectas, Rochester rectas largas, porta agujas pequeño, porta agujas mediano, porta agujas largo, pinza hades, pinza disección adson con garra, pinza disección estándar con garra, pinza disección adson sin garra, pinza disección adson Braun, pinza disección estándar sin garra, espéculo nasal pequeño, especulo de vienna, especulo de cottle, especulo de killian, martillo, hombre solo, alicate, cortafrío, cánula yamcawer, separador farabeut, separador deaver pediátricos, separador de Richardson, separador autoestático, jacobs manual, atornillador de 2.7, coca pequeña, valva maleable angosta y ancha, gubia pequeña, separador de Hoffman, Cureta00, cureta 000, cureta 6, separador baby Hoffman, valva separador abdominal, separador abdominal, separador de volkman, clamp de lane pequeño, atornillador de 4.5 y 3.5, portalámparas metálico, perforador manual, llave expansiva #11, pinza reductora de puntas, mango en T, clamp de lowman, biotomo, tarrara de 3.5 y 4.5, broca de 3.5 y 4.5, espátulas de Velasco, histerometro, cureta de novac, legra # 5, legra # 4 , legra # 3, especulo vaginal, clamp satinsky pediátrico, clamp verbruguer, medidor de 3.5, pinza española, pinza de Harman, cubetas metálicas,	$ 1.097.278
	31	**INSTRUMENTAL CIRUGIA ORAL** Mango de bisturí # 18 y 7- Bistury de kirland #1-Tijera De material #4- Tijera de tejido #4- Kelly curva # 6- Kelly recta #5- Pinzas mosquito #10-Pinzas #10- Porta agujas #7-Periostotomo 2 #Alveolotomo #1-Elevadores para exodoncia #84-Fórceps para exodoncia #62- Cureta de lucas #8-Jeringa cárpula #19- Lima para hueso # 6-Pinza de disección con garra # 1- Pinza portagasa # 3-	$ 1.444.376
	32	**INSTRUMENTAL OPERATORIA** Condensador de amalgama # 39- Bruñidor de bola # 27- Bruñidor mixto # 10-Bruñidor de horqueta #24-Cleoides discoides #22-Talladores de Frank #16- Bruñidor 21B #29- Pinza para papel de articular # 1- Instrumentos mortonson #4- Espátulas para resina # 23- Espátulas FP3 # 15- Espátula de word # 11- espátula de Woodson # 6- Espátula doble extremo para cemento # 2- Espátulas para cemento # 15- FP3 doble # 1- Aplicadores de dycal # 19- Porta matriz # 8- Set instrumental de operatoria # 3-	$ 1.539.548
	33	**INSTRUMENTAL BASICO** Cucharillas de black # 24- Exploradores dobles #31- Exploradores sencillos # 12- Pinza algodonera # 44- Pinza algodonera Dixon # 7- Set de instrumental básico odontologia # 19- Instrumentos #1	$ 772.573

34	**INSTRUMENTAL PERIODONCIA** Curetas CK 4 # 5- Curetas CK 6 # 2- Cureta de gracey 13-14 # 8- Cureta de periodoncia #8- Cureta de gracey 7-8 #10- Cureta de gracey 11-12 # 9- Puntas de cavitron #7- Sonda periodontal #8-	$ 319.106
35	**INSTRUMENTAL ENDODONCIA** Arcos de Young # 11- Condensador de conducto #1- Dentimetro #5- Espaciadores de endodoncia #18- Exploradores de conducto #10- Perforadora tela de caucho #7- Porta grapas #4- Localizador para conducto # 1-	$ 319.106

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORECTIVO A REALIZAR—CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES O MANTENIMIENTOS

INSTRUMENTAL DE SALAS DE CIRUGIA					
N°	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PIEZAS	CANTIDAD DE VISITAS	MESES / VISITAS
INSTRUMENTAL GINECOLOGIA					
1	**EQUIPO COLPOSCOPIA** Especulo vaginal – diseccion de rush- tijera de mayo-Tenáculo – cureta de novak – Pinza falsos gérmenes- pinza Foster- pinza Bozeman- histerometro- legras- Cánula de Ruby- Histeroscopio- Cureta de novack- Pinza de biopsia- Rochester- Riñonera – Bandeja en acero.	VISITA	13	1	NOVIEMBRE
2	**EQUIPO LEGRADO** Especulo vaginal – Tenáculo – cureta de novak – Pinza falsos gérmenes- pinza Foster- pinza Bozeman- histerometro- legras- Cánula de Ruby- Histeroscopio- Cureta de mola- Pinza de biopsia- Rochester- Riñonera – Bandeja en acero.	VISITA	107	1	NOVIEMBRE
INSTRUMENTAL OTORINOLARINGOLOGIA					
3	**EQUIPO DE AMIGDALAS** Abre voxas de mcivor – valva abrebocas mcivor x 3 – mango de visturi #7 – diseccion estándar con garra y sin garra – diseccion bayoneta – disector de hurt - disector de Fisher – adenotomo x 3 – canula de yankawer – pinza de campo – pinza Kelly curva- pinza kelly adson - pinza allix curva – pinza allix recta – porta agujas – tijera de metzembaum – tijera de mayo – coca - riñonera – cubeta instrumental.	VISITA	60	1	NOVIEMBRE
4	**EQUIPO DE OIDO** Adaptador se succion- micro canula de succion 1.3- micro canula succion 1.0 – tijera de stivens – especulo auricular # 12, # 13 # 14 – micro tiejra – pinza de copa – pinza herman – cureta 000 – cuchillo de hoz – elevador fino curvo – gacho curvo y recto – cuchillo redondo rosen – gancho 90 grados – cuchillete redondo 3.5 - gacho doble – gancho de 45 grados.	VISITA	20	1	NOVIEMBRE
5	**EQUIPO SEPTOPLATIA** Mago bisturí # 7 Y #3 – Tijera de material curva – Tijera curva para amígdala –Abrebocas de mc ivor– Adenotomo – Disector de ficher – disector de hurt- Pinza de disección- pinza bayoneta- pinza baby mosquito- pinza Kelly curva- pinza Kelly recta- tijera de fomon tijera de iris- cizalla de hueso- gubia angulada- – Valvas de amígdalas- canula de succión frazier- gancho de piel- disector – raspa- osteotomo- cincel- separador de aufricht- especulos nasales- martillo- regla- compas- fórceps- – Pinzas de campo — Pinza allis – Kelly adson curva – Cánula de yankawuer – Porta agujas curva – Riñonera –coca- Contenedor – Tapa para contenedor	VISITA	194	1	NOVIEMBRE
INSTRUMENTAL CIRUGIA GENERAL					
6	**EQUIPO LAPAROTOMIA PEDIATRICA**	VISITA	1.188	1	NOVIEMBRE

			Mango de bisturí # 3 y #4 – Pinza adson con garra y sin garra – pinza diseccion estándar con garra y sin garra- pinza de campo- pinza baby mosquito – pinza mosquito- pinza Kelly – pinza Rochester – pinza Kelly adson – pinza allix – pinza babcock – porta agujas – tijera metzembaum pequeña – tijera metzembaum – tijera de mayo – sonda acanalada – canula de frazier con alma #10 , canula yankawer – separador de senn miller- seprador farabeuf- seprador baby farabeuf- separador deaver pediátricos – separaor abdominal – valva maleable ancha – valva maleable angosta – riñonera – cubeta instrumental.				
		7	**EQUIPO LAPAROTOMIA** Mango de bisturí # 3 y #4 – Tijera de material curva– Tijera de tejido curva- pinza de disección- pinza de campos- pinza Kelly- pinza mosquito- pinza allix- porta agujas- sonda acanalada- cánula de frazier- gancho de piel- separador de sen miller- separador farabeuf- disección rusa- pinza Rochester- pinza Kelly adson- pinza babcok- cánula de yankawer.- separador de baby farabeuf- separador de deaver- separador abdominal pediátrico más valva- valva maleable- pinza cístico- pinza heaney- pinza peninton- pinza Foster- separador abdominal más valva adulto- separador de Richardson- anoscopio+ obturador- separador anal- estilete- separador autoestatico- pz Randall- clamp santisky- pz adder- coca pequeña – riñonera- Contenedor – Tapa para contenedor.	VISITA	114	1	NOVIEMBRE
		8	**EQUIPO APENDICE** Mango de bisturí # 3 y #4 – Tijera de material recta – Tijera de tejido curva – Disección adson con garra – Disección con garra – Disección sin garra – Disección russa – Separador de 6arabeuf – Separador deaver – Valva maleable – Cánula de yankawuer – Pinza Foster – Pinzas de campo – Kelly curva – Rochester curvas – Kelly adson – Pinza bacok – Pinzas allis – Porta agujas de mayo hegar – Valva separador abdominal – Riñonera – Canastilla – Contenedor – Tapa contenedor.	VISTA	135	1	NOVIEMBRE
		9	**INTRUMENTAL CIRUGIA PLASTICA** Mango de bisturí #3, #4 – pinza de disección adson con garra y sin garra- Pinza de disección con garra y sin garra – pinazas de campo – pinza mosquito- pinza Kelly- pinza allix – porta agujas- tijera de metzebaum pequeña – tijera de metzembaum – tijera de mayo – sonda acanalada- cánula de succión frazier con alma gancho de piel sencillo- gancho de piel doble- separadores senn miller- separador farabeuf- riñonera, cubeta instrumental.	VISTA	382	1	NOVIEMBRE
		10	**INSTRUMENTAL HERNIA** Mango de bistuti #3, #4 – pinza de disección con garra y sin garra- Pinza diseccion rusa - pinazas de campo –pinza Kelly- pinza Rochester -pinza allix – pinza babcock -porta agujas- tijera de metzebaum pequeña – tijera de metzembaum – tijera de mayo – valva maleable- separadores deaver – sepradores richarson- separadores senn miller- separador farabeuf- canula yankawer - riñonera, cubeta instrumental.	VISTA	66	1	NOVIEMBRE
		11	**EQUIPO VARICES** Mango de bisturí #3, #4 – pinza de disección adson con garra y sin garra- Pinza de disección con garra y sin garra – pinazas de campo – pinza mosquito- pinza Kelly- pinza Kelly adson- pinza cístico- pinza allix – porta agujas- tijera de	VISTA	86	1	NOVIEMBRE

	metzebaum pequeña – tijera de metzembaum – tijera de mayo – sonda acanalada- cánula de yankawer- separadores senn miller- separador farabeuf- riñonera – flevoextractor, cubeta instrumental.				
12	**EQUIPO DE HEMORROIDES** Mango de bisturí #3 – pinza de disección con garra y sin garra- Pinza disección rusa - pinazas de campo -pinza Kelly- pinza Rochester –pinza Rochester recta -pinza allix – pinza Foster- estilete pequeño- estilete grande - porta agujas- tijera de metzebaum – tijera de mayo - separador farabeuf- sonda acanalada – anoscopio mas obturador – separador anal-riñonera, cubeta instrumental.	VISTA	34	1	NOVIEMBRE
13	**CLAMPS INTESTINALES** Clamp de pair mediano- clamp de pair grande- clamp de doyen – clamp doyen recto- clamp doyen angulado- pinza babcock- clamp intestinal curvo.	vista	16	1	NOVIEMBRE
14	**EQUIPO VASCULAR** Clamp bulldog- separador de vena- clamp de glover- clamp de potts, tijera de potts, clamp bakey, clamp satinsky.	vista	16	1	NOVIEMBRE
15	**EQUIPO TORACOSTOMIA** Mango de bisturi #4 - -pinza Kelly curva – Rochester curva – porta agujas – tijera de metzembaum – tijera de mayo.	vista	11	1	NOVIEMBRE
INSTRUMENTAL UROLOGIA					
16	**EQUIPO VASECTOMIA** Mango de bisturí #3, #4 – pinza de disección adson con garra y sin garra- pinazas de campo – pinza mosquito- pinza mosquito curva lisa- pinza de anillo para conducto deferente– porta agujas- tijera de metzembaum – tijera de mayo – sonda acanalada- cánula de yankawer- separadores senn miller- separador farabeuf- coca - cubeta instrumental.	VISTA	14	1	NOVIEMBRE
17	**EQUIPO CIRCUNCICION** Mango de bisturí #3 – pinza de disección adson con garra y sin garra- Pinza de disección sin garra – pinazas de campo – pinza mosquito- pinza mosquito recta- pinza Kelly- pinza Kelly recta– porta agujas– tijera de metzembaum – tijera de mayo- riñonera – flevoextractor, cubeta instrumental.	vista	23	1	NOVIEMBRE
.18	**ACCESORIOS UROLOGIA** Cistoscopio # 17.5 + obturador - Cistoscopio # 19.5 + obturador - Cistoscopio # 21 + obturador – camisas – pinza para biopsia – pinza para retirar catéter – tjera de cx endoscópica.	VISTA	13	1	NOVIEMBRE
INSTRUMENTAL ORTOPEDIA					
19	**EQUIPO PEQUEÑOS FRAGMENTOS** Mango de bisturí # 3 # 4 - Pinza disección adson con garra - Pinza disección adson sin garra – Pinza disección sin garra – Pinza disección con garra – Tijera de material recta – Tijera de metzembaun curva – tijera de stivens – tijera de plastia curva - zonda acanalada – cánula frazier # 10 sin mandril – separadores de senn 7arabe romos – Sep. De free – Periostotomo Sep. De 7arabeuf – Sep. Mini homman – Gubias – Pinza para hueso – Clamp para hueso de Kern – Curetas – Cinceles – Pinzas de campo – Mosquito curvas – Kelly curvas – Kelly recta – Pinza kocher recta – Pinza allis – Porta agujas mango dorado – Gancho doble abotonado –	VISITA	102	1	NOVIEMBRE

	Gancho de piel doble – Gancho de piel sencillo – Martillo – Cocas – Riñonera – Canastilla – Contenedor – Tapa contenedor.				
20	**EQUIPO ORTOPEDIA** Mago be bisturí #3, #4, Disección estándar si garra, Disección estándar con garra, curta # 4, 2, Separadores howman, clamp de Lowman, gubia recta, gubia, Gancho Labote, martillo, raspa, raspa pequeña, cincel curvo #38, canula yankawer, separadores de mayo collin, pinzas reductoras de puntas, separadores Volman, clamp de verbruger, clamp de lane, pinza de campo, allix, porta agujas , tijera de mayo, tijera de Metzembaum, saparadores farabeuf riñonera, disector.	VISITA	104	1	NOVIEMBRE
21	**SET DE CINCELES PEQUEÑOS** Cincel # 6 - Cincel # 8 - Cincel # 10 - Cincel # 12 – Riñonera.	VISTA	16	1	NOVIEMBRE
22	**SET DE CINCELES PLANOS** Cincel plano #4 - Cincel plano #6 - Cincel plano #8 - Cincel plano #10 - Cincel plano #15 - Cincel plano #25.	VISTA	5	1	NOVIEMBRE
23	**SET DE CINCELES CURVOS** Cincel curvo #4 - Cincel curvo #6 - Cincel curvo #8 - Cincel curvo #10 - Cincel curvo #15 - Cincel curvo #25	VISTA	6	1	NOVIEMBRE
INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGIA					
24	**EQUIPO DE ESTRABISMO** Mango de bisturí #3, blefaróstato pequeño, blefaróstato grande, tijera westcott, tijera de córnea, pinza relojero, pinza bishop, pinza para sutura, pinza trouman, pinza corneal colibrí, portaagujas fino, portaagujas curvo, retractor de parpado de 13mm y de 15mm, ganchos d emusculo, gancho de retina, gancho para tenotomía, compas castroviejo	VISTA	42	1	NOVIEMBRE
25	**EQUIPO PLASTIA DE PARPADO** Mango de bisturí # 3, tijera de westcott, tijera de plastia, pinza adson con garra, pinza adson sin garra, pinza bishop, pinza castroviejo, pinza micro mosquito recta, pinza micro mosquito curva, comas castro viejo, ganchos agudo sencillo, gancho de piel agudo doble, separador de knapp, retractor de parpado, separador de jeager.	VISTA	16	1	NOVIEMBRE
26	**EQUIPO DE PTERIGIO** Mango de bisturí #3, blefaróstato berraquer, tijera westcott curva, pinza relojero recta, pinza bishop pequeña, portaagujas castroviejo	VISTA	12	1	NOVIEMBRE
27	**EQUIPO DE CATARATA** Mango de bisturí # 3, blefaróstato barraquer, blefaróstato Lieberman, tijera westcott, tijera de córnea, tijera de vannas, tijera de iris, pinza corneal colibrí, pinza recta superior, pinza bishop, pinza para plegar lente, pinza sutura castro viejo, pinza relojero recta, pinza kelman mc person, gancho sinskey, portaagujas barraquer, espátula castro viejo, canula de irrigación y aspiración, asa de snelle, gancho de iris, pinza mosquito recta, cánula de cámara anterior, compas de casto viejo, espátula de núcleo koch, cánula kratz.	VISTA	28	1	NOVIEMBRE
28	**EQUIPO DE FACO** Mango de bisturí #3, blefaróstato barraquer, blefaróstato Lieberman, cuchillete de diamente 15° cuchillete diamantado trapezoide, tijera de tenotomía westcott, tijera universal castroviejo, tijeras vannas curva, tijera de córnea, seprador biship, pinza sutura castroviejo pequeña, , pinza sutura castroviejo grande, pinza cornea colibrí, pinza kelman mcpearson, pinza osher curva,	VISTA	36	1	NOVIEMBRE

	pinza utrata, pinza utrata capsulorexis, pieza de mano bimanual irrigación , pieza de mano bimanual aspiración, canula de sincoe, canula de cámara enterior, prechopper coaxial microfaco, manipulador de nucleo, manipulador de nucleo rosen, gancho de sinskey, gancho rotador de núcleo, gancho lewicky, phacochopper manija redonda, gancho snapper, espátula de núcleo, espátula de castro viejo doble, asa de snellen, cánula de simcoe irrigación y aspiración, porta agujas barraquer fino.				
29	**EQUIPO DE VIA LAGRIMAL** Tijera tenotomía westcott, pinza bishop, sonda lagrimal 0000, sonda lagrimal 00, sonda lagrimal 0-1, sonda lagrimal 1-2, sonda lagrimal 3-4, dilatador lagrimal punta fina, dilatador lagrimal muldone, dilatador lagrimal talla 1, dilatador lagrimal talla 2, dilatador lagrimal talla 3, sonda lagrimal cola de marrano, cánula lagrimal anel, cánula lagrimal shahinian, espéculo nasal pediátrico, pinza micro mosquito, pinza d campo.	VISTA	23	1	NOVIEMBRE
INSTRUMENTAL GENERAL ACCESORIO					
30	Dermatomo manual, amigdalotomo, adenotomo, pinza White, pinza tenáculo sencilla, pinza tenáculo doble, pinza e campo, pinza Kelly curva, pinza Kelly adson largas, pinza Kelly adson medianas, pinza Rochester curva, pinza allix, tijera de metzembaun, tijera de mayo, pinza baby mosquitos, pinza mosquitos Rochester rectas, Rochester rectas largas, porta agujas pequeño, porta agujas mediano, porta agujas largo, pinza hades, pinza disección adson con garra, pinza disección estándar con garra, pinza disección adson sin garra, pinza disección adson Braun, pinza disección estándar sin garra, espéculo nasal pequeño, especulo de vienna, especulo de cottle, especulo de killian, martillo, hombre solo, alicate, cortafrío, cánula yamcawer, separador farabeut, separador deaver pediátricos, separador de Richardson, separador autoestático, jacobs manual, atornillador de 2.7, coca pequeña, valva maleable angosta y ancha, gubia pequeña, separador de Hoffman, Cureta00, cureta 000, cureta 6, separador baby Hoffman, valva separador abdominal, separador abdominal, separador de volkman, clamp de lane pequeño, atornillador de 4.5 y 3.5, portalámparas metálico, perforador manual, llave expansiva #11, pinza reductora de puntas, mango en T, clamp de lowman, biotomo, tarrara de 3.5 y 4.5, broca de 3.5 y 4.5, espátulas de Velasco, histerometro, cureta de novac, legra # 5, legra # 4 , legra # 3, especulo vaginal, clamp satinsky pediátrico, clamp verbruguer, medidor de 3.5, pinza española, pinza de Harman, cubetas metálicas,	VISTA	196	1	NOVIEMBRE

INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGIA					
N°	**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE PIEZAS**	**CANTIDAD DE VISITAS**	**MESES / VISITAS**
	INSTRUMENTAL CIRUGIA ORAL				
1.	Mango de bisturí # 18 y 7 – Bistury de kirland #1-Tijera De material #4– Tijera de tejido #4– Kelly curva # 6 – Kelly recta #5 - Pinzas mosquito #10 – Pinzas #10– Porta agujas #7-Periostotomo 2 #Alveolotomo #1-	VISITA	258	1	NOVIEMBRE

		Elevadores para exodoncia #84- Fórceps para exodoncia #62- Cureta de lucas #8- Jeringa cárpula #19- Lima para hueso # 6-Pinza de disección con garra # 1- Pinza portagasa # 3-				
	2.	**INSTRUMENTAL OPERATORIA** Condensador de amalgama # 39- Bruñidor de bola # 27- Bruñidor mixto # 10-Bruñidor de horqueta #24- Cleoides discoides #22- Talladores de Frank #16- Bruñidor 21B #29- Pinza para papel de articular # 1- Instrumentos mortonson #4- Espátulas para resina # 23- Espátulas FP3 # 15- Espátula de word # 11- espátula de Woodson # 6- Espátula doble extremo para cemento # 2- Espátulas para cemento # 15- FP3 doble # 1- Aplicadores de dycal # 19- Porta matriz # 8- Set instrumental de operatoria # 3-	VISITA	275	1	NOVIEMBRE
	3.	**INSTRUMENTAL BASICO** Cucharillas de black # 24- Exploradores dobles #31- Exploradores sencillos # 12- Pinza algodonera # 44- Pinza algodonera Dixon # 7- Set de instrumental básico odontologia # 19- Instrumentos #1	VISITA	138	1	NOVIEMBRE
	4.	**INSTRUMENTAL PERIODONCIA** Curetas CK 4 # 5- Curetas CK 6 # 2- Cureta de gracey 13-14 # 8- Cureta de periodoncia #8- Cureta de gracey 7-8 #10- Cureta de gracey 11-12 # 9- Puntas de cavitron #7- Sonda periodontal #8-	VISITA	57	1	NOVIEMBRE
	5	**INSTRUMENTAL ENDODONCIA** Arcos de Young # 11- Condensador de conducto #1- Dentimetro #5- Espaciadores de endodoncia #18- Exploradores de conducto #10- Perforadora tela de caucho #7- Porta grapas #4- Localizador para conducto # 1-	VISITA	57	1	NOVIEMBRE

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable del Grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Huila o quien el Jefe de la Unidad prestadora de salud Huila designe con posterioridad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*". El supervisor deberá dar pleno cumplimiento a la normativa legal vigente, así como también, deberá realizar el cargue de las supervisiones en la plataforma SECOP II.
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura electrónica, acompañada de formato 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (**RAS**) **original firmado** de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la

acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales.

Los documentos deben radicar los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, deben ser entregadas en medio físico, ante la Ventanilla Única-Central de Cuentas del Grupo de Apoyo Administrativo de la Unidad Prestadora de Salud Huila, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno", se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) del mes siguiente, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Las facturas deben ser expedida a nombre de la Unidad Prestadora de Salud Huila con NIT: 901362454-1.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (1AR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "*Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*" en el Articulo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital…*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, **las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**
- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: El derecho de turno es el orden que la administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".

NOTA 3: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "*2.13.4. Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos*".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura electrónica (cumplimiento al decreto 2242 de 2015).
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (supervisor).
- Certificados de pagos parafiscales y seguridad social (actualizada).
- Acta de Recepción de Bienes y acta Entrada Almacén (repuestos)
- Informes actividades con registro fotográfico (mantenimiento e instalación de repuestos)
- Comprobante de entrega o prestación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo (cambio de repuesto) (firmadas por proveedor, supervisor y jefe del área del servicio donde realizan el servicio).
- Certificación bancaria.
- Copia del RUT

1. **LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 Expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la UPRES HUILA, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica. con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA (UPRES HUILA)**
NIT No: 901362454
DIRECCION: CRA 22 SUR No 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio
TELEFONO: 8630065 EXT 6419
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

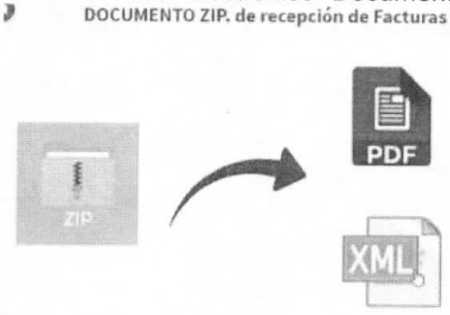
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD **PCI: 16-01-02-053**

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, según ej. Adjunto

#$16-01-02-053;98-5-20019-2020;correo supervisor#$

- ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-053;98-7-20033-2020;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la UPRES HUILA.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas UPRES HUILA, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

CAUSALES DE NO PAGO:

- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).
- La no presentación de los documentos requeridos para el pago, mencionados en el título "SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO".
- El no cumplimiento a la prestación del servicio o entrega de bienes.
- La no recepción de bienes con entrada Almacén.
- En ningún caso se podrá realizar entrada de bienes cuando no se cumplan cualquiera de los criterios o requisitos establecidos en el contrato en cuanto a especificaciones técnicas del producto adquirido, cantidades y lugar de entrega.

NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Huila, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Unidad Prestadora de Salud Huila, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se realizaran a la cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: WA BIOMEDICAL ENGINEERING SYSTEM SAS
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 19200002478
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO BANCOLOMBIA

CONDICIONES TECNICAS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**Garantía por mano de obra (mantenimiento de instrumental)**: El oferente debe ofrecer la garantía por mano de obra de mantenimiento preventivo por término de la vigencia del contrato y cuatro 04 meses
2	**EL CONTRATISTA** debe presentar con su oferta el protocolo de mantenimiento del servicio ofertado para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.
3	**EL CONTRATISTA** se compromete a diligenciar y entregar el reporte de servicio respectivo y efectuar las recomendaciones pertinentes para evitar posibles fallas, una vez realice las visitas de mantenimiento, registrando las novedades encontradas, en cuanto a su falla o defecto, indicando si es corregible o no corregible, y marcando el instrumento como identificación de baja y su respectiva justificación.
4	**EL CONTRATISTA** acepta que las actividades que comprenden los mantenimientos preventivos no son cantidades específicas, en atención a que estas se requerirán conforme a la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Huila la Policía Nacional requiera a través y en coordinación del supervisor del contrato.
5	**EL CONTRATISTA** se compromete a diligenciar y entregar el reporte de servicio respectivo se compromete a cubrir todos los gastos de trasporte movilización, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos, para a la Unidad Predadora de Salud Huila de la Policía Nacional, en el caso de desplazar algún instrumental a las instalaciones del oferente que resultare adjudicatario para algún tipo de prueba técnica o reparación, debe indicar el sitio donde se encuentra ubicadas las instalaciones, con el visto bueno dado por el ordenador del gasto, el Responsable de la Central de Esterilización, Grupo Logístico y almacén de la Unidad Prestadora De Salud Huila.
6	**EL CONTRATISTA** garantizará que el recurso humano con que prestara los servicios objeto del presente proceso, realizará las labores descritas en el protocolo de mantenimiento establecido a todo el instrumental objeto del contrato que se llegase a suscribir, diligenciando y entregando en físico los reportes o informes de las actividades realizadas con el visto bueno del supervisor del contrato.
7	El horario para llevar a cabo los mantenimientos preventivos, será de común acuerdo entre las partes donde se encuentran ubicado el equipo, en este caso el área de cirugía para no generar traumatismos en la atención de usuarios y/o pacientes.
8	**EL CONTRATISTA** deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.
9	**EL CONTRATISTA** debe conservar las normas de bioseguridad hospitalaria, deberá mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y deberá dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato
10	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución Nº. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

		Por lo cual el **CONTRATISTA** deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: 1. Certificado vigencia 2023 emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Diligenciamiento del anexo FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.
	11	**EL CONTRATISTA** , deberá presentar a los ***(15) días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación*** al supervisor del contrato y a los funcionarios responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Prestadora de Salud Huila, los soportes documentales sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST adoptado y aplicado por la firma en cumplimiento a la siguiente normatividad: • Decreto 1072 del 2015 - decreto único reglamentario del Sector Trabajo libro 2 - parte 2 - título 4 - capítulo 6 - Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - articulo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. • Resolución 0312 de los 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST o la que lo modifique o sustituya. • Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" o demás normativa que la modifique o sustituya. • Demás normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo que le aplique, modifique o sustituya. • Implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológicos. Nota: EL CONTRATISTA, deberá documentar y entregar a los ***(15) días hábiles posteriores a la publicación de la resolución de adjudicación*** - la información correspondiente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo – SGSST, en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial enunciados en el contrato.
	13	**EL CONTRATISTA** , garantiza que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el **Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, donde no deberá estar incluido.**
	14	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas. Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información básica: 1) Nombre o razón social del contratante. 2) Nombre o razón social del contratista. 3) Número del contrato 4) Objeto del contrato.

		5) Fecha de iniciación del contrato. 6) Valor del contrato. 7) Dirección y número telefónico del contratante **No se admiten:** -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones. -Copias de facturas órdenes de pago etc. -Copias de Contratos. En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.*** La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.
	15	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos y de acuerdo a lo descrito en el numeral **4.1.2**, **EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad, donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN (01) AÑO contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional u otorgamiento del respectivo título académico, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del presente objeto contractual.
GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA		**GARANTÍA ÚNICA** – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANT**E a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901362454-1, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y sus prórrogas cuando a ello haya lugar, **con inicio en la fecha de suscripción del contrato**;**b) CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, y sus prórrogas cuando a ello haya lugar , **con inicio en la fecha de suscripción del contrato**; **c) CALIDAD DEL BIEN**: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y Cuatro (04) meses más, y sus prórrogas cuando a ello haya lugar , **con inicio en la fecha de suscripción del contrato**;**d) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** equivalente al cinco (5) por ciento de la aceptación de oferta, que cubra el término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas y sus prorrogas cuando a ello haya lugar, **con inicio en la fecha de suscripción del contrato**;**d)**

PARÁGRAFO PRIMERO - La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – En caso de constituirse póliza, **en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.** **PARÁGRAFO TERCERO** - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO – El CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **SANCIONES : a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 3049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el

	CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de Incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **DIRECCION DE SANIDAD** para que se descuente de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA** por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art. 17 Ley 1150 de 2007). **PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación de servicios será en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clinica DEUIL, ubicada en la Carrera 22 Sur No. 26ª - 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, de acuerdo a los programas y protocolos establecidos, previa coordinación con el supervisor del contrato.
PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será hasta los **TREINTA DIAS HÁBILES (30)**.Tiempo durante el cual se deberá dar cumplimiento cabal a la prestación del servicio que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa coordinación y verificación técnica del supervisor del contrato. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y de dictan otras disposiciones*" Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: EI CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia.

	FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
FORMA EJECUCION DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo y de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, al contratista mediante comunicación escrita por medio electrónico (E-mail); y/o mediante solicitud vía telefónica (para lo cual el oferente deberá disponer de una línea de telefonia fija para atender las solicitudes).
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifiquen, reglamente y/o sustituyan. 10. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envio de Facturas. 11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. 12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta,

	notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. 13. El proponente se compromete a responder las comunicaciones emitidas por el supervisor del contrato, respondiendo las llamadas telefónicas y/o comunicaciones enviadas vía correo electrónico, atendiendo las solicitudes y dando pronta repuesta a las mismas. 14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador, **CPS 04 ANEIDER ALMARIO LAVAO** Comité Económico **CPS-04 NELCY JOHANNA QUIÑONES QUINTERO** Asesora Jurídica, SM.184 **EDITH MARITZA CAMPOS CALDERON** CPS-04 **CRISTIAN YESID LUNA GALINDO,** Comité Técnico, recomiendan a la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, adjudicar el proceso PN UPRES - DEUIL MIC 036 2023 cuyo objeto es la "***PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA***," a la EMPRESA **WA BIOMEDICAL ENGINEERING SYSTEM SAS,** identificada con **NIT: 901.615.175-9** Representante Legal por el Señor **WILSON HERNANDO ANGULO ISAZA,** identificada con cédula de ciudadanía No **1.018.448.779** de Bogotá D.C, por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS M/LEGAL (22.295.304.50)** IVA incluido, para la vigencia 2023, y un plazo de ejecución hasta **TREINTA DIAS HÁBILES (30).** En atención a que cumplió, jurídica, técnica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación PN UPRES HUILA MIC 036 2023 que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Capitán **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

Proyectó: PT. Gina Vannesa Suarez Lozano/Analista Grupo de Contratos
Revisó: PS-16. Ana del Pilar Tejada Castro / Jefe Grupo de Contrato (E)
TE. Lizeth Perdomo Moreno / Área Logística y Financiera
Aprobó: CPS-04.Nelcy Johanna Quiñones Quintero/Abogada Upres Huila
Fecha de elaboración: 02/11/2023